ALCALDIA DE LETICIA - AMAZONAS
NIT: 899999302-9
SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

Leticia, octubre de 2026

Doctor
ELQUIN JADRIAN UNI HEREDIA
Alcalde del municipio de Leticia
Ciudad

NECESIDAD: La Alcaldía de Leticia tiene la necesidad de realizar contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA PLANEACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD, MEDIOAMBIENTE Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE LETICIA, AMAZONAS.

JUSTIFICACIÓN: Mediante el Decreto No. 003 de 2013 se estableció la planta de empleos de la administración central de la Alcaldía de Leticia y, posteriormente, con la expedición del Decreto No. 052 del mismo año, se efectuó la correspondiente distribución de dicha planta. A su vez, mediante el Decreto No. 0170 del 8 de octubre de 2025, se ajustó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Alcaldía de Leticia, evidenciándose que la Secretaría de Desarrollo Competitividad, Medio Ambiente y Turismo cuenta únicamente con ocho (8) cargos dentro de la planta de personal, los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	N.º CARGOS
SECRETARIO DE DESPACHO	020	02	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	3
TECNICO ADMINISTARTIVO	367	02	1
AUXILIAR ADMINISTARTIVO	407	02	2
CONDUCTOR MECÁNICO	482	01	1
TOTAL			8

El personal de planta adscrito a la Secretaría de Competitividad, Medio Ambiente y Turismo del Municipio de Leticia no resulta suficiente para atender integralmente las necesidades y responsabilidades propias de esta dependencia, particularmente en lo relacionado con la planeación, estructuración, gestión y seguimiento de los procesos contractuales requeridos para el cumplimiento de sus funciones y el desarrollo de los programas, proyectos y actividades a su cargo. En consecuencia, se requiere contar con apoyo profesional que contribuya al fortalecimiento de la gestión administrativa y contractual de la Secretaría, garantizando el adecuado desarrollo y seguimiento de los procesos de contratación.

Dentro de los ocho (8) cargos con los que cuenta la Secretaría de Competitividad, Medio Ambiente y Turismo, tres (3) corresponden a perfiles profesionales; sin embargo, estos resultan insuficientes para atender el volumen de actividades y responsabilidades derivadas de las competencias asignadas a dicha dependencia, toda vez que se requiere adelantar de manera permanente actividades relacionadas con la planeación, estructuración y gestión de los procesos contractuales necesarios para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. Así mismo, se presentan requerimientos constantes para la elaboración y revisión de documentos precontractuales, la consolidación de información, la articulación con las diferentes dependencias involucradas en los trámites contractuales y el seguimiento a la ejecución de los contratos suscritos. Estas actividades demandan una dedicación y capacidad técnica que supera la disponibilidad operativa del personal de planta, por lo que se

evidencia la necesidad de contar con apoyo profesional idóneo que contribuya al adecuado desarrollo de la gestión administrativa y contractual de la Secretaría, por cual, se concluye que, existe una carencia excesiva de personal de planta para el cumplimiento de las labores y actividades que a diario realiza esta dependencia; así mismo, verificando las demás actividades para el cumplimiento de la misión institucional y demás acciones de la Administración municipal en el marco de la Ley 1712 de 2014, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 103 de 2015 *"por medio del cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".*

Así mismo, verificando la misión establecida para la Secretaría de Desarrollo Competitividad, Medio Ambiente y Turismo, dentro de la estructura orgánica del Municipio, conforme lo dispuesto en el Decreto No. 002 del 04 de enero de 2013, se pudo identificar que se encuentra en cabeza de la Secretaría de Competitividad, Medio Ambiente y Turismo: "*...Artículo 18. de la Misión de la Secretaría de Competitividad, Medio Ambiente y Turismo. La Misión de la Secretaría es la promoción del desarrollo económico y empresarial del Municipio, encaminadas al fortalecimiento de la capacidad empresarial local, la inclusión de la población en las cadenas productivas locales y el mercado interno, el fomento al emprendimiento y promoción de programas y proyectos de investigación y fomento, todo dentro del respeto y acatamiento de las normas de preservación ambiental. Para el desarrollo de la Misión debe:*

1. *Formular y coordinar la aplicación de políticas y programas orientados a impulsar la competitividad municipal, la inclusión y productividad local, el desarrollo empresarial, el emprendimiento y la empleabilidad.*
2. *Formular e impulsar la ejecución de los planes, programas, proyectos encaminados al cumplimiento de las metas sectoriales.*
3. *Establecer mecanismos de coordinación con las entidades del orden nacional y departamental a través del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología para adelantar proyectos productivos en la jurisdicción municipal.*
4. *Formular las políticas y estrategias que orienten y direccionen el desarrollo empresarial y la aplicación de los programas de fortalecimiento productivo municipal en el área urbana y rural.*
5. *Promover mecanismos de economía asociativa y de alianzas de pequeños y medianos productores a nivel regional, nacional e internacional.*
6. *Prestar directamente o a través de terceros el servicio de asistencia técnica agropecuario para los pequeños y medianos productores rurales.*
7. *Ejercer funciones de control y vela r por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares en materia ambiental, para proteger el derecho constitucional a un ambiente sano en coordinación con las demás entidades del Sistema Nacional Ambiental (SINA).*
8. *Otorgar permisos y/o autorizaciones para la publicidad exterior visual, así como adelantar las respectivas acciones administrativas tendientes al cumplimiento de las normas que regulan esta materia, así como la de imponer las sanciones.*
9. *Controlar y adoptar las medidas para garantizar el cumplimiento de las normas en la movilización, procesamiento, uso, aprovechamiento y comercialización de los recursos naturales renovables o con actividades contaminantes y degradantes de las aguas, el aire o el suelo...*

Conforme lo anterior es dable mencionar que dentro del manual especifico de funciones y competencia laborales, no existe personal de planta, ni el perfil laboral previamente definido para realizar las actividades que se pretenden

contratar de modo que, como no puede suplirse la necesidad con funcionarios de planta de personal, deberá acudirse de manera temporal a la figura contemplada en el Artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, esto es la prestación de servicios profesionales y/o técnicos regulada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, existen una multiplicidad de actividades y tareas relacionadas con la administración y correcto funcionamiento de la entidad, que no pueden ser suplidas por el personal de planta de la Secretaría de Desarrollo Institucional y TIC como ha quedado explicado, al punto que imposibilitarían la buena marcha y desarrollo de la dependencia y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Es así que solicito su valiosa colaboración con el fin de autorizar la presente contratación.

Cordialmente,

DANIELA ALEJANDRA GONZÁLEZ SUÁREZ
Secretaria de Competitividad, Medio Ambiente y Turismo

V°B° ELQUIN JADRIAN UNI HEREDIA
Alcalde del municipio de Leticia

Proyectó: Nayid Romero – Aux. Administrativo SCMT
Revisó: Daniela González Suárez - SCMT
Aprobó: Daniela González Suárez – SCMT